

## BIBLIOGRAFÍA

Dolores Beatriz CHAPOY  
BONIFAZ

BUCHANAN, James M. y FLOWERS,  
Marilyn R., *The Public Finances,  
An Introductory Textbook...* 625

BUCHANAN, James M. y FLOWERS, Marilyn R., *The Public Finances, An Introductory Textbook*, 6a. ed., Homewood, Illinois, Irwin, 1987, 410 pp.

Como lo indica su título, esta obra es un libro de texto y no un tratado. Su objetivo es proporcionar una introducción a las instituciones estadounidenses tal como existen en la actualidad, lo que hacen los autores analizando la economía; el proceso seguido para tomar decisiones en materia fiscal; la teoría de la selección pública; el gasto federal, la imposición federal y la deuda nacional; los sistemas fiscales estatales y locales; y las relaciones fiscales intergubernamentales.

A juicio de los autores el campo de estudio de las finanzas públicas es la economía política; por eso, siguiendo un enfoque económico examinan el desarrollo del sistema de mercado dentro de un juego específico de restricciones, y de acuerdo con la perspectiva política estudian la organización social y el proceso a través del cual se llega a las decisiones colectivas; asimismo exploran desde ambos puntos de vista los efectos de las decisiones colectivas y políticas en la economía.

Mientras más extenso es el ámbito de acción del gobierno, más importancia tiene conocer los objetivos que motivan a los individuos a actuar como lo hacen en el proceso político, saber qué es lo que el gobierno trata de lograr y qué tan eficientes son sus esfuerzos para hacerlo, y entender en qué forma las organizaciones creadas para llevar a la práctica los objetivos colectivos afectan la conducta y la situación de los individuos en una economía de mercado.

Esta posición lleva a analizar el crecimiento del gobierno, la expansión del desembolso público y la inflación, así como la oposición a estas tendencias: los intentos para imponer restricciones constitucionales al incremento del sector gubernamental, el propósito de controlar el presupuesto limitando el poder de imposición y de gasto; el deseo de restringir la progresividad de las tasas impositivas; y la intención de reforzar la insatisfactoria estructura del federalismo fiscal.

Normalmente la extensión del sector público está limitada por el nivel de imposición que el electorado está dispuesto a admitir, pero

una perturbación mayor eleva el nivel de tolerancia e invariablemente la ciudadanía acepta soportar cargas más pesadas. En un mundo dominado por la filosofía político-económica de expandir los servicios públicos, los gobiernos tienden a aprovechar los ciclos posteriores a las crisis para incrementar rápidamente los servicios ordinarios. A esto llaman Peacock y Wiseman —que se basan en la experiencia inglesa de la posguerra— el efecto de desplazamiento, que es reforzado por otras alteraciones ocurridas en estos periodos: el surgimiento aun en el sector civil de nuevas y perentorias demandas al gobierno, y la aceptación por consiguiente de mayor grado de reglamentación por parte de éste, lo que expande el sector administrativo y origina un incremento en la dimensión y en el poder de la burocracia, con la concomitante aparición de intereses creados; situación que tiende también a ocasionar una concentración de la responsabilidad financiera en el gobierno federal. En Estados Unidos se dieron estos mismos fenómenos, pero no después de la Guerra de Vietnam, sino junto con ella.

Según el argumento tradicional, la democracia ofrecía suficiente protección contra la tributación excesiva y la exagerada erogación pública. La opinión ortodoxa sostenía que podían ver truncadas sus carreras los legisladores y administradores popularmente electos que traspasaron los límites deseados por los votantes, lo que impedía el abuso fiscal. Cuando el sector público creció desmesuradamente desde fines de los sesenta, fue notorio que este principio no funcionaba, que el proceso electoral no bastaba para controlar el gasto y la imposición.

Aceptado que la proclividad a la expansión del gasto y de la tributación debe frenarse, queda por seleccionar el tipo de límites constitucionales que deben establecerse. Un cambio de la simple mayoría para los proyectos de imposición y gasto a una mayoría calificada reduciría la posibilidad de explotación fiscal; también disminuiría ésta si se exigiera un presupuesto balanceado, viejo principio —muy atractivo porque es fácil de entender— que dejó de aplicarse en los sesenta cuando se adoptó la política keynesiana; asimismo se han propuesto la separación de funciones entre los niveles de gobierno y la división entre ellos de las bases y de las fuentes de recaudación, y la relación entre gastos y gravámenes específicos para cubrirlos.

También se minorarían la imposición y el gasto si se requiriera que el Legislativo estudiara la manera de financiar cada gasto con los gravámenes correspondientes, obligándolo a considerar simultáneamente —no por medio de comités separados— el gasto y la tributación, los beneficios y el costo de cada proyecto.

El análisis del costo y del beneficio evalúa la deseabilidad de los proyectos gubernamentales siguiendo el criterio de la eficiencia económica, conforme al cual sólo los programas cuya utilidad excede a su precio son válidos; pero no puede olvidarse el contexto político del costo-beneficio, porque en última instancia la decisión de apoyar o rechazar un proyecto es política, y quienes la toman no lo hacen con criterio económico, sino considerando el provecho para ellos mismos, no para la población. Los funcionarios electos seleccionarán los proyectos que impulsen su carrera, y los burócratas los que favorezcan la expansión de los servicios públicos; y sobre ambos influyen los pequeños grupos con gran cohesión y poder político.

Las soluciones apuntadas se centran en modificar la estructura dentro de la cual se toman las decisiones fiscales; pero no limitan la dimensión del sector público definida por el volumen de los gravámenes y de las erogaciones. Para lograr esto se ha propuesto especificar en la Constitución un límite a los desembolsos como un porcentaje del producto o del ingreso nacional o estatal según el caso; o limitar en ella las bases disponibles para imposición.

La distribución de responsabilidad fiscal entre los niveles de gobierno puede discutirse en términos económicos, que en alguna medida constituye un criterio útil para explicarla; pero las consideraciones económicas son sólo unas entre las muchas que determinan esa división — eminentemente política— lo que hace difícil decidir cuándo un interés nacional es lo suficientemente importante como para justificar la acción federal, lo que lleva a que en muchos casos las unidades colectivas organizadas para desarrollar los servicios públicos realicen funciones para las cuales no resultan adecuadas.

De lo anterior se desprende que la estructura política ejerce una importante influencia en la organización fiscal de cada Estado; pero aun así, por tratar los autores cuestiones básicas de toda organización federal, su análisis es de gran utilidad para la comprensión de la situación financiera de cualquier país.

Dado que los autores realizan la descripción y análisis del sistema fiscal con un enfoque positivista, planteando las ventajas y desventajas de las prácticas fiscales sin intentar juicios de valor, dan más vigencia a su trabajo, que se ajusta a un mundo en el que los principios fundamentales están sujetos a transformación y en el que por las presiones para el cambio, las instituciones tan pronto emergen como son abandonadas. Simplemente exponen la complejidad que implica el amplio ámbito de aspectos que abarca todo sistema fiscal, y estimulan

a estudiar esta materia que está convirtiéndose en un tema cada vez más importante de las ciencias sociales.

Dolores Beatriz CHAPOY BONIFAZ

CORREA, Carlos María *et al.*, *Derecho informático*, Buenos Aires, Depalma, 1987, 341 pp.

La obra en cuestión consta de cinco capítulos, un glosario y bibliografía sobre temas de derecho informático.

En el primer capítulo, intitulado "Informática: un fenómeno multifacético", los autores hacen alusión, entre otras cosas, a la penetración de las tecnologías informáticas, los cambios que produce en la economía y en la política, tanto en Argentina como en algunos otros países, concluyendo con un informe en la Comisión Nacional de Informática del Estado argentino respecto a la política a seguir en materia informática y electrónica.

Posteriormente, en el capítulo segundo, se aborda el problema de la protección jurídica del *software*, refiriéndose a aspectos tales como el concepto, alcance y tipos de *software*; al tratamiento jurídico a través del registro de patentes y de derechos de autor, en Argentina y otros países, así como a la jurisprudencia al respecto. Se incluyen comentarios en torno a la aplicación de otras figuras, como es el caso del secreto industrial y profesional, así como otras formas de protección generales y específicas, como las propuestas sobre depósito de los programas, las disposiciones tipo de la OMPI, así como el anteproyecto argentino.

El capítulo finaliza con la inclusión de una serie de referencias legislativas internacionales respecto al tema en cuestión, tanto a nivel de patentes como de derechos de autor.

Ulteriormente, en el capítulo tercero, se da tratamiento al tema de los contratos informáticos; se contemplan aspectos generales y conceptuales, los diferentes tipos de contratos informáticos y su clasificación.

Un rubro interesante en este tópico es el de los contratos de adhesión, con un análisis de las cláusulas abusivas, las cláusulas limitativas de responsabilidad, los pactos de garantía y la ley y jurisprudencia aplicables. Se hace alusión a los contratos sobre equipos y programas informáticos; en el primer caso se abordan a la luz de la compraventa y del arrendamiento financiero (*leasing*); por cuanto concierne al *software* tenemos sus generalidades, objeto, definición, especificación, garantías, instalación y aceptación, precio, capacitación, etcétera; asimis-